

**JAVIER OROZCO****ANÁLISIS** / VIERNES 14 DE JULIO DE 2023**Antena | SCJN: forcejeo por el INAI**

En una intensa discusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la controversia constitucional promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra del Senado, demandando la omisión de designar a quienes ocuparán tres vacantes en dicho Instituto.

El proyecto lo presentó la Ministra Loretta Ortiz que, proponía no entrar al fondo del asunto (si existía o no la omisión de designación) bajo la consideración de que la demanda se presentó fuera del plazo, lo que se desestimó y se procedió al estudio del fondo del asunto.

Al entrar al estudio, la Ministra ponente sostuvo que no le correspondía a la SCJN definir en sede judicial lo relativo a las designaciones que les corresponden a las facultades soberanas del Congreso, además de que no hay omisión alguna dado que el Senado ha realizado actos que le están dando cumplimiento, aunando a que no se han llegado a los consensos, han existido impugnaciones y el Ejecutivo Federal vetó nombramientos.

La mayoría en la SCJN opinó que existe un mandato obligatorio del Senado de realizar las designaciones, además de que existe un retraso considerable que ha dado lugar a 3 vacantes que no se han cubierto, lo que impide el ejercicio en toda su extensión de las facultades del INAI; y con la omisión se están dejando de cumplir los derechos de la ciudadanía en materia acceso a la información, transparencia y datos personales.

El Ministro Arturo Zaldívar planteó la cuestión de ¿Hasta dónde un tribunal constitucional puede llegar, y si puede intervenir en facultades de otros poderes? A su juicio, la SCJN no puede obligar a un congreso a reunirse y a votar, alcanzando una mayoría; no obstante, lo



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 <b>El Sol de México</b>	-	14/07/2023	OPINIÓN

anterior, el Ministro Zaldívar propuso que el INAI pudiera funcionar incompleto hasta en tanto el Senado haga las designaciones, coincidiendo los Ministros Luis María Aguilar y Margarita Ríos Farjat; lo cual se percibe como una medida temporal y sensata, para que el INAI pueda resolver recursos con los 4 Comisionados que tiene.

Al votarse el proyecto de la Ministra Ortiz se desechó por 8 votos contra 3, lo que en términos de la legislación de la SCJN hace que el asunto se turne a uno de los 8 ministros que formaron la mayoría y haga una nueva resolución con su criterio. Y fue en este momento donde algunos Ministros buscaron que se discutiera de inmediato los efectos de la sentencia, planteando el respeto a las formas y tiempos del Senado, pero permitiendo al INAI resolver los asuntos con 4 Comisionados; lo que no prosperó.

Habrá que esperar para agosto la nueva sentencia (engrose) del Ministro que le corresponda, para que el INAI pueda retomar sus funciones y dejar asentada la omisión del Congreso, ambas cuestiones que no han sido del agrado del actual régimen.